



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 25000110200020170048200 seguido contra el (la) Abogado (a) **LOMBARDO ANTONIO ESPITIA PIÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3224961 y Tarjeta Profesional 37303, se profirió sentencia calendada 24 de junio de 2022, por medio de la cual se decidió:

*“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor LOMBARDO ANTONIO ESPITIA PIÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 3224961 y Tarjeta Profesional 37303 del C.S. de la J., por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8 ibidem, que fuere imputada a título de dolo y consecuente con ello imponer como sanción la SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión por DIECIOCHO (18) MESES y MULTA de CUATRO (4) SMLMV para el año 2022, inclusive, los que deberán ser consignados en el término de 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción para pagar la multa, y habrán de ser depositados en la cuenta corriente a nombre de CSJ MULTAS-CUN, dispuesta para el pago de las multas número 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia Convenio 13474, cuyo comprobante de pago deberá el disciplinable enviarlo al correo noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co, especificando el proceso de cobro, nombre completo del obligado y número de identificación de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.
SEGUNDO-. Si el presente fallo no es apelado, consúltese con el superior.”*


Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 22/07/2022 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **26 de julio de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega
Escribiente Tribunal